

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22579 ZARAGOZA

Doña Carmen Montaner Zuera, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 204/2010-C se ha dictado el Auto de conclusión por satisfacción de la totalidad de las deudas de la concursada María-Irene Badia Ibáñez, DNI 17688685Y.

Segundo.- En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes y se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Tercero.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

Cuarto.- Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 10 de junio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140032237-1